

PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES REMITA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTÁ REALIZANDO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA MUERTE DEL MIGRANTE ANASTASIO HERNÁNDEZ ROJAS.

La Suscrita, Diputada Federal de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El inmigrante originario del estado mexicano de San Luis Potosí murió el 31 de mayo pasado de un paro cardíaco a consecuencia de la golpiza y descargas eléctricas que le propinaron una veintena de agentes fronterizos cerca de la garita de San Ysidro, California.

Hernández Rojas, quien procreó cinco hijos en territorio estadounidense, se dedicaba a la limpieza de albercas y a la industria de la construcción.

El gobierno de Estados Unidos admitió que agentes de inmigración dispararon una pistola eléctrica contra Anastasio Hernández Rojas, migrante detenido en San Diego y quien murió el pasado 31 de mayo, tras recibir una serie de descargas con el arma.

A la fecha, el gobierno de Estados Unidos no ha adelantado la posible causa del fallecimiento de Hernández Rojas, la cual será determinada por una investigación que llevan a cabo el departamento de policía de San Diego y la Patrulla Fronteriza.

Sin embargo, hay informes contradictorios de los detalles, después de resistirse a la deportación varios testigos dijeron haber visto a Hernández Rojas siendo golpeado brutalmente a manos de agentes de la Patrulla Fronteriza, y poco después, termino con muerte cerebral.

Entre los testigos, es conocido el video grabado con un teléfono móvil por Humberto Navarrete Mendoza, un joven de 24 años residente en California, Estados Unidos, quien presencié de la brutalidad de la Patrulla Fronteriza:

Anastasio estaba tirado bocabajo, tenía las manos esposadas hacia atrás y un agente lo tenía sometido con la rodilla en la espalda, otro mantenía su pie en el cuello del mexicano, un tercer elemento participaba en la inmovilización.

Cuando ya se encontraba sometido y pidiendo ayuda, más agentes estadounidenses llegaron en otras patrullas y apenas bajaron de los vehículos arremetieron a golpes y daban descargas eléctricas con *táser* o arma de electrochoques, hasta que uno de ellos hizo una señal y todos se retiraron del hombre tirado.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos mexicana (CNDH) ha denunciado que Hernández Rojas fue golpeado por al menos 20 agentes "presuntamente por resistirse a su repatriación".

"Le golpearon repetidamente y le aplicaron descargas eléctricas aun cuando ya no ofrecía resistencia", indicó la CNDH.

Por su parte la Secretaria de Relaciones Exteriores en fecha 31 de mayo del presente año, en su comunicado #162, titulado: **Lamenta la SRE fallecimiento del ciudadano mexicano Anastasio Hernández Rojas**, señala:

“La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) lamenta profundamente el fallecimiento del ciudadano mexicano Anastasio Hernández Rojas, ocurrido la tarde del día de hoy en San Diego, California, y expresa a la familia del connacional sus más sentidas condolencias.

La Secretaría de Relaciones Exteriores expresa su indignación y reitera su más enérgica condena por los hechos que provocaron la muerte del señor Hernández Rojas.

A través del Consulado General de México en San Diego, la Cancillería continuará brindando todo el apoyo necesario a los familiares del connacional -incluyendo asesoría jurídica- con el fin de definir las avenidas legales que lleven a un pleno esclarecimiento de las causas de esta trágica pérdida y fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan conforme lo establece la ley.

El Gobierno de México ha procedido a solicitar una exhaustiva investigación de estos hechos a las autoridades estadounidenses y dará seguimiento puntual a su desarrollo”.

Recientemente, se ha publicado en los medios de comunicación que Autoridades Federales de los Estados Unidos de América investigarán la golpiza que agentes fronterizos propinaron al migrante Hernández Rojas el pasado 28 de mayo, hecho que derivó en la muerte del mexicano

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 89 fracción X establece que es facultad del Presidente de la República, desarrollar y dirigir la política exterior, ésta es llevada a cabo a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al respecto, la fracción I del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública señala:

Artículo 28.- A la **Secretaría de Relaciones Exteriores** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la **política exterior**, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

Por lo que resulta a bien establecer el concepto de **política exterior**:

La política exterior es el conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basados en principios claros sólidos e inmutables, forjados a través de su evolución y experiencia histórica, permanentemente enriquecido y mejorado por el que cada Estado u otro actor o sujeto de la sociedad internacional define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trasciendan sus fronteras o que puedan repercutir al interior de los suyos, ya que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encausar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación así como la búsqueda del mantenimiento de las relaciones armoniosas con el exterior. .1

Con base a lo anteriormente expuesto, se presenta ante esta honorable soberanía la siguiente propuesta de

Punto de Acuerdo

Único.-. Se solicita a la Secretaria de Relaciones Exteriores remita un informe sobre las acciones que, en el ámbito de su competencia, está realizando para el esclarecimiento de la muerte del migrante Anastasio Hernández Rojas.

Diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galaza

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio del 2010

1 Edmundo Hernández-Vela. Diccionario de Política Internacional. Porrúa, México, 1999.